

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Córdoba, **06 FEB 2017**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales distintos profesionales Médicos solicitan la Reválida de Título Extranjero en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del H.Consejo Superior N° 02/2013 se establece un plazo de (24) meses, a partir de la sancionada la Ordenanza, para aquellos solicitantes de reválida de títulos extranjeros de grado que hayan iniciado sus expedientes bajo el régimen de la Ordenanza del HCS N° 07/1982;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento aprobados en sesión del H.Consejo Directivo de fecha 13/12/2016;

Por ello

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS


RESUELVE:

Art.1º.- Denegar las solicitudes de Reválida de Título Extranjero a los profesionales que se detallan a continuación, por no cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ordenanza N° 02/2013:

- Sergio Arnoldo BAMACA CHACON (Pas.007709718) Exp.0058614/2016
- Carlos Manuel CASAS CASTRO (DNI: 94.003.919) Exp.0058628/2016
- Luciano A. BRINGAS GONZALEZ (DNI:27.656.012) Exp.0058626/2016

Art.2º.- Protocolizar y elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
NBC.BC.vch.




Prof. Dra. MARTA FIOI DE CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

06